

## Instrucción para el diseño y organización de Microcredenciales Universitarias de la Universidad Miguel Hernández de Elche acogidas al Plan Microcreds

Vicerrectorado de Estudios  
Universidad Miguel Hernández de Elche

---

En la UMH, las Microcredenciales Universitarias se encuentran reguladas en la Normativa de Enseñanzas de Formación Permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de julio de 2023. En el sitio web de Formación Permanente de la UMH se detalla el procedimiento para el diseño y solicitud de implantación de este tipo de enseñanzas:

<https://formacionpermanente.umh.es/direccion/informacion/microcredencial-universitaria/>

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha puesto en marcha el “Plan para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias”, en adelante Plan Microcreds, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que recibe financiación de los fondos Next Generation EU.

La presente instrucción complementa a las regulaciones establecidas en la Normativa de Enseñanzas de Formación Permanente de la UMH, en todo lo relativo al proceso de diseño, propuesta, aprobación, organización y seguimiento de las Microcredenciales Universitarias que puedan ser financiadas mediante el Plan Microcreds en la UMH, en el curso 2024/2025. Para ello, se tienen en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se instrumenta la transferencia a las universidades públicas valencianas de los créditos asignados a la Comunitat Valenciana para la Ejecución del “Plan para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias”, inversión 6 del componente 21 de la adenda del plan de recuperación, transformación y resiliencia para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

### **1. Requisitos de las Microcredenciales Universitarias financiables dentro del plan Microcreds en la UMH:**

En términos generales, el plan Microcreds podrá financiar hasta un máximo del 70% de los costes de producción e impartición de nuevas formaciones conducentes a microcredenciales. El resto de costes, con un mínimo del 30%, deben provenir de las cantidades abonadas por los estudiantes matriculados en concepto de tasas de matrícula. Este resto de costes también podrá proceder de otra fuente de financiación pública o privada, siempre y cuando ésta no provenga de fondos europeos.

Los requisitos de las formaciones financiadas son los siguientes:

- [1] Las formaciones podrán ser presenciales, semipresenciales o virtuales, y deberán estar orientadas a la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias concretas requeridas en el mercado laboral, y de formato breve (inferior a 15 ECTS). El diseño deberá estar enfocado de forma explícita a resultados de aprendizaje específicos.
- [2] Los contenidos y objetivos de estos cursos deberán dar respuesta a una necesidad o expresión de interés formal de alguna empresa, administración pública, colegio profesional, asociación o colectivo que justifique la demanda de algún sector productivo para la formación o recualificación de sus profesionales. Para ello, se deberán aportar, junto con la solicitud de implantación, el convenio propuesto, o la declaración o declaraciones de interés que justifiquen el cumplimiento de este requisito.
- [3] En su defecto, las habilidades y competencias que habilite la microcredencial en cuestión deberán estar incluidas en alguno de los sectores identificados como estratégicos por el Organismo autónomo de la Generalitat LABORA, a saber: nueva tecnología de la información; máquinas-herramienta automatizadas y robótica; equipos aeronáuticos; equipo de transporte ferroviario moderno; vehículos basados en energía y equipos nuevos; maquinaria agrícola; nuevos materiales; biofarmacia y productos médicos avanzados, cadena de consumo: fabricantes y distribuidores; hostelería y turismo y servicio de atención a personas. (Planificación por provincias y comarcas de las acciones formativas a realizar NNDD – 204 <https://labora.gva.es/es/especialidades>).
- [4] El plan Microcreds financiará únicamente al alumnado matriculado en la microcredencial que tenga entre 25 y 64 años cumplidos a la fecha de comienzo del curso y que obtenga la calificación de apto tras la evaluación de la formación. Se podrá matricular alumnado que no cumpla el requisito de edad, pero en este caso no tendrá derecho a la subvención y deberá abonar el precio ordinario o correspondiente de matrícula.
- [5] El coste de matrícula para alumnado que cumpla el requisito anterior no será inferior al 30% del precio general de matrícula (el resto será subvencionado por el plan Microcreds).
- [6] Debe existir un proceso de evaluación objetiva y confiable del estudiantado de modo que la emisión de las microcredenciales estará condicionada a la evaluación positiva de los conocimientos, habilidades o competencias adquiridos por parte de los participantes. El responsable de la microcredencial debe conservar las evidencias de este proceso de evaluación.
- [7] En los documentos informativos, publicidad y sitios web de la microcredencial se debe incluir de manera visible el [logo del plan](#) y se debe incluir la referencia «Plan

de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU». También es necesario mostrar el [cartel del plan](#): en el caso de enseñanza presencial se debe fijar de manera visible en la entrada del aula y se deben tomar fotos del mismo, y en el caso de enseñanza híbrida/virtual se debe incluir al principio del campus virtual y en el fondo de los vídeos.

Las formaciones pueden diseñarse conectadas con otras formas de formación, organizadas en itinerarios que se alineen con las trayectorias profesionales individuales. De este modo, en el caso de microcredenciales orientadas a ciudadanos con titulación universitaria, podrán diseñarse itinerarios formativos personalizados y flexibles en los que la agregación y combinación de microcredenciales dé lugar, o sea reconocida para la obtención de títulos de nivel superior (máster de formación permanente, diploma de especialización o diploma de experto). En caso de ofertar asignaturas de este tipo de formaciones permanentes como microcredenciales (siempre y cuando cumplan los criterios anteriores), el precio de matrícula de las microcredenciales debe ser el mismo que el de la asignatura correspondiente.

El aseguramiento de la calidad de estas microcredenciales se integrará dentro del sistema ya existente en la UMH para las enseñanzas de formación permanente, y es responsabilidad del director o directora de la formación la realización de las acciones asociadas a dicho sistema de aseguramiento de la calidad.

Adicionalmente, el plan Microcreds incluye una partida destinada a ayudas para la matrícula de alumnos, de acuerdo con criterios de necesidad económica y social hasta un máximo de un 25 % de los estudiantes que cumplan el requisito de edad. Asimismo, se podrán organizar microcredenciales que se orienten a colectivos de personas en situación de vulnerabilidad social y necesidades formativas específicas (p. ej. población refugiada), en colaboración con entidades sociales, o con administraciones responsables de acción social y/o de migraciones. En ambas situaciones, la matrícula podrá ser gratuita o tener un coste inferior al 30% para este alumnado. Estas ayudas se concederán mientras existan fondos suficientes en la partida destinada a tal fin. Los requisitos para el acceso a estas ayudas y los criterios de priorización en caso de que se supere el 25% de solicitudes están disponibles en la siguiente [página web](#).

## **2. Presentación de solicitudes, plazo, evaluación y asignación de fondos.**

Las solicitudes de implantación de microcredenciales se presentarán siguiendo el procedimiento descrito en el [sitio web de formación permanente](#).

Estas solicitudes serán analizadas por la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente de la UMH, que verificará el cumplimiento de los requisitos del plan Microcreds y emitirá un informe favorable, favorable con recomendaciones (que el proponente podrá subsanar) o desfavorable. En el caso de informe favorable, serán remitidas a la Vicerrectora de Estudios para su aprobación e informe al Consejo de Gobierno.

Los fondos del plan Microcreds para la producción de estas formaciones se asignarán por orden de aprobación de las microcredenciales durante el curso 2024/2025, siempre y cuando existan fondos suficientes en las partidas destinadas a tal fin.

La dotación económica máxima es de 760.595,90 euros en concepto de producción e impartición de nuevas microcredenciales y de 81.492,48 euros en concepto de las ayudas para la matrícula de alumnos, de acuerdo con criterios de necesidad económica y social.

### 3. Criterios económicos:

Atendiendo a la Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se instrumenta la transferencia a las universidades públicas valencianas de los créditos asignados a la Comunitat Valenciana para la Ejecución del “Plan para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias”, la UMH establece que el coste máximo de producción e impartición de microcredenciales será de 94 euros por ECTS y estudiante.

De manera excepcional, el Vicerrectorado de Estudios podrá autorizar importes diferentes, justificados adecuadamente, en función de los recursos, equipamiento y condiciones necesarias para la impartición de la formación.

Tal y como se establece en el apartado 1, hasta un máximo del 70% de este coste de producción e impartición se financiará con el plan Microcreds. El resto deberá proceder del importe abonado por los estudiantes en concepto de tasas de matrícula o de otra fuente de financiación pública o privada que no provenga de fondos europeos.

Se podrán ejecutar y justificar gastos conforme a los conceptos recogidos en el Anexo X de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, siempre y cuando estén estrictamente relacionados con la ejecución de las actividades que se financian. En particular se aplican las siguientes limitaciones:

- [1] Retribución por dirección. La retribución por dirección de una Microcredencial Universitaria financiada con el Plan Microcreds podrá alcanzar el 10% de los ingresos sobre un máximo de matrícula de 94 € por crédito y estudiante. El cobro de esta retribución se podrá realizar una vez finalizado el proceso de justificación documental y las acciones relativas al sistema de aseguramiento de calidad.
- [2] Retribución al profesorado por impartición de la formación (con un máximo de 255 euros/hora para modalidad presencial, 191.25 euros/hora para modalidad híbrida y 127.5 euros/hora para modalidad virtual).

Los costes de material, los de viajes y dietas, los de personal técnico, de administración y servicios y los costes financieros e impuestos indirectos, como el IVA, se financiarán

con la parte del coste de producción obtenida por el pago de tasas de matrícula u otras fuentes de financiación y no con el importe subvencionado por el plan Microcreds.

Conforme a la actual normativa de enseñanzas de formación permanente los costes indirectos de las microcredenciales serán del 18.7% de los ingresos obtenidos. Asimismo, el diseño de la microcredencial debe tener en cuenta las regulaciones establecidas en la Normativa de Enseñanzas de Formación Permanente de la UMH. Entre ellas, el capítulo 5 regula los aspectos relacionados con la dirección y el profesorado de las enseñanzas de formación permanente

A efectos del cálculo del número de horas impartidas, si el número de matriculados en la microcredencial es mayor a 40 alumnos, se podrán impartir y reconocer 2 grupos. Si el número de matriculados es mayor a 80 alumnos, se podrán impartir y reconocer 3 grupos.

Los trámites para el ingreso del 50% de la subvención inicialmente prevista a aportar por el plan Microcreds (en base al número de estudiantes matriculados en el marco de este plan) comenzarán una vez que finalice el periodo de matrícula de la enseñanza. El resto de la subvención aportada por el plan Microcreds se ingresará a la finalización de la enseñanza. Este ingreso se calculará teniendo en cuenta que el plan Microcreds únicamente financiará a los estudiantes que obtengan la calificación de apto tras la evaluación de la formación.

La justificación de los gastos debe realizarse siguiendo los procedimientos establecidos por la UMH, así como lo indicado en el resuelto Noveno de la Resolución de la Conselleria relativo al Régimen de justificación de las actuaciones y gastos realizados con cargo al plan Microcreds. La justificación deberá incluir la documentación necesaria que acredite el uso adecuado de los fondos. En caso de que no se justifique la totalidad de los fondos asignados, el importe no justificado correspondiente a la subvención del plan Microcreds deberá ser reintegrado en los términos indicados por la UMH.

En el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la microcredencial se debe presentar informe de ejecución del presupuesto y estado de gastos realizados según procedimiento disponible en la web de Servicio de Gestión de Estudios.

## Ejemplos de ayuda para la elaboración del presupuesto:

### VALORES ESTANDAR:

- Precio de matrícula general: 94€ / ECTS
- Coste para estudiante del Plan Microcreds: 30€ / ECTS
- Coste financiado desde el Plan Microcreds: 64€ / ECTS

*Se podrán financiar microcredenciales con un mínimo de 10 estudiantes que cumplan las condiciones para recibir la subvención del Plan Microcreds (requisitos de edad y calificación de Apto)*

### Ejemplo 1:

- Microcredencial Universitaria de duración 2 ECTS (20 horas lectivas) presencial.
- Precio matrícula general  $94 \text{ €} \cdot 2 \text{ ECTS} = 188 \text{ €}$
- Precio matrícula subvencionado (edades 25-64 años):  $30 \text{ €} \cdot 2 \text{ ECTS} = 60 \text{ €}$
- Cantidad aportada por el plan Microcreds por estudiante subvencionado:  $64 \text{ €} \cdot 2 \text{ ECTS} = 128 \text{ €}$
- 35 estudiantes matriculados (todos ellos cumplen los requisitos para obtener la subvención). Se impartirá y reconocerá 1 grupo (20 horas lectivas en total).

Coste directo de producción e impartición de la Microcredencial:

$188\text{€} \cdot 35 \text{ estudiantes} = 6580 \text{ €}$ .

Se dispondría, por tanto:

- $60 \cdot 35 = 2100 \text{ €}$  por tasas de matrícula.
- $128 \cdot 35 = 4480 \text{ €}$  financiados por el plan Microcreds. Esta cantidad se ajustará al número de estudiantes acogidos al plan Microcreds que obtengan la calificación de apto tras la evaluación de la formación.

Ejemplo Presupuesto: 6580 €

- [1] Retribución por dirección (máx: 10%) 650 €
- [2] Retribución a profesorado por impartición (máx:  $255 \text{ €} \cdot 20 = 5100 \text{ €}$ ):  
4000 € (200€/h)
- [3] Material fungible: 449.54 €
- [4] Material inventariable: 0
- [5] PTGAS: 250 €
- [6] Costes indirectos (18.7% de 6580 €): 1230.46 €

Total gastos: 6580 €

## Ejemplo 2.

- Microcredencial Universitaria de duración 1 ECTS (10 horas lectivas) híbrida.
- Precio matrícula general 94 € · 1 ECTS= 94 €
- Precio matrícula subvencionado (edades 25-64 años): 30 € · 1 ECTS = 30 €
- Cantidad aportada por el plan Microcreds por estudiante subvencionado: 64 € · 1 ECTS = 64 €
- 60 estudiantes matriculados (todos ellos cumplen los requisitos para obtener la subvención). Se impartirán y reconocerán 2 grupos (20 horas lectivas en total).

Coste directo de producción e impartición de la Microcredencial:

94€· 60 estudiantes= 5640 €.

Se dispondría, por tanto:

- 30 · 60 = 1800 € por tasas de matrícula.
- 64 · 60 = 3840 € financiados por el plan Microcreds. Esta cantidad se ajustará al número de estudiantes acogidos al plan Microcreds que obtengan la calificación de apto tras la evaluación de la formación.

Presupuesto: 5640 €

- [1] Retribución por dirección (máx: 10%) 550 €
- [2] Retribución a profesorado por impartición (máx: 191.25 € · 10 horas · 2 grupos = 3825 euros): 3400 € (170€/h · 2 grupos)
- [3] Material fungible: 0 €
- [4] Material inventariable: 435.32 €
- [5] PTGAS: 200 €
- [6] Costes indirectos (18.7% de 5640 €): 1054.68 €

Total gastos: 5640 €